



**ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026 Y CO1.PCCNTR.9021015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA**

**CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP.

**CONTRATISTA:** UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA.

**OBJETO:** CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS, EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL INFOTEP DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, MEDIANTE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN CONTINUA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL CONTEXTO INSULAR.

**VALOR INICIAL:** TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) M/CTE.

**PLAZO INICIAL:** TRES (03) MESES.

**PLAZO A PRORROGAR:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS.  
Hasta el 06 de junio de 2026.

**VALOR A ADICIONAR:** CIENTO CINQUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE.

**VALOR TOTAL:** CUATROCIENTOS CINQUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M/CTE.

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTOR** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, Establecimiento Público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** con NIT. **891.780.111-8** como institución de carácter público, organizado, como ente universitario autónomo, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que refiere a políticas y la planeación del sector educativo y creada mediante ordenanza No. 5 del 27 de octubre de 1958 de la Asamblea Departamental del Magdalena, representada en este acto por **JORGE ENRIQUE ELIAS CARO**, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.081.920, expedida en Sitio Nuevo - Magdalena, obrando en calidad de Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena, nombrado mediante Resolución Rectoral No. 268 de 2021, delegado para suscribir contratos de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 858 del 12 de diciembre de 2025 y quien para efectos del presente contrato se denomina **LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA O EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la



presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 y **CO1.PCCNTR.9021015**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

A). Que el 16 de enero de 2026 las partes suscribieron el **Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026**, identificado en SECOP mediante número **CO1.PCCNTR.9021015**, cuyo objeto consiste en contratar prestaciones de servicios para fortalecer las competencias pedagógicas, el desarrollo profesional docente y la capacidad institucional del **INFOTEP** de San Andrés y Providencia, mediante estrategias formativas, programas de actualización continua y la implementación de sistemas de gestión de calidad, para mejorar la calidad educativa en el contexto insular.

B). Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, las partes celebraron el día 23 de enero de 2026 la correspondiente acta de inicio. Quedando como fecha de terminación el día 22 de abril de 2026.

C). Que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de ampliar el alcance inicialmente previsto con el fin de consolidar procesos estratégicos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC que requieren mayor profundidad técnica, garantizar la sostenibilidad de los avances logrados, fortalecer componentes de autoevaluación, gestión documental, indicadores y cultura de calidad institucional, y atender requerimientos normativos y lineamientos actualizados en educación superior.

D). Que la solicitud de adición y prórroga se sustenta en informes de avance, diagnósticos institucionales y recomendaciones derivadas del proceso de implementación del SIAC, documentos que evidencian la pertinencia técnica, administrativa e institucional de continuar con la ejecución del contrato.

E). Que la justificación de la necesidad señala que el fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en el **INFOTEP** constituye una necesidad estratégica para consolidar una cultura institucional basada en la excelencia, la toma de decisiones informada, la gestión eficiente de los procesos académicos y administrativos, y la alineación con el sistema nacional de aseguramiento de la calidad.

F). Que, en virtud de la adición y prórroga solicitadas, el contratista continuará ejecutando las obligaciones específicas relacionadas con el fortalecimiento de las habilidades y competencias del personal docente y administrativo del **INFOTEP** en gestión institucional, transformación digital, enfoques de inclusión y diversidad, cultura de paz, gestión por procesos, gestión documental, control interno, uso de indicadores y demás componentes descritos en los documentos de solicitud y justificación.

G). Que el supervisor solicitó adicionar en valor el contrato por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE.** y prorrogar su plazo por **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS.**

H). Que el presupuesto de la adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126 del 09 de enero de 2026, asociado al Registro Presupuestal No. 11526, con cargo al rubro C-2202-0700-8-0-2202058-03, servicio de evaluación de la calidad de la educación superior.

I). Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

J). Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adición y prórroga en los términos de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - ADICIÓN EN VALOR:** Adicionar al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 Y **CO1.PCCNTR.9021015** la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE.**

**SEGUNDA - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 y **CO1.PCCNTR.9021015** por **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, esto es, hasta el 06 de junio de 2026.



**TERCERA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 y CO1.PCCNTR.9021015 asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000.00) M/CTE.

**CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126 del 09 de enero de 2026, asociado al Registro Presupuestal No. 11526.

**QUINTA - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a efectuar, si a ello hubiere lugar, la ampliación, prórroga o ajuste de las garantías constituidas en el contrato principal, de conformidad con la presente modificación contractual y las disposiciones aplicables.

**SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 y CO1.PCCNTR.9021015 continúan vigentes y sin modificación alguna.

**SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes y requiere, para su ejecución, del registro presupuestal correspondiente y del cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar.


**OCTAVA - DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Hacen parte integral de la presente minuta la solicitud de adición y prórroga del supervisor, la justificación técnica correspondiente y los demás documentos que soportan la modificación contractual.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los siete (7) días del mes de abril de Dos Mil Veintiséis (2026).


EL INFOTEP

  
**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**  
Rector

EL CONTRATISTA

  
**JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO**  
Vicerrector de Investigación

EL SUPERVISOR

  
**JAIMÉ EDUARDO JIMÉNEZ ASÍS**  
Profesional Talento Humano

Proyecto: *Angela Margarita Romero Torres / Abogada Contratista*  
Revisó: *Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero*  
Aprobó: *Charles Gallardo Humphries / Rector*